

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2269/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1474/16 de 22 de Abril de 2016, que aprueba las bases de licitación de la propuesta Pública N° 030/2016, denominada "Conservación Centro Educativo Integral Los Algarrobos, Alto Hospicio" ID 3447-80-LR16; Decreto Alcaldicio N° 2049/2016 de 08 de Junio de 2016 que adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la Propuesta Pública N° 030/2016 denominada "Conservación Centro Educativo Integral Los Algarrobos, Alto Hospicio"; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 23 de Junio de 2016 para la ejecución de la referida obra.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Conservación Centro Educativo Integral Los Algarrobos, Alto Hospicio**", suscrito el 23 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$313.709.474.- (trescientos trece millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de las obras civiles y un plazo de 60 días corridos para la entrega del expediente de obras.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de **\$313.709.474.- (trescientos trece millones setecientos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro)**, impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Impútese el gasto que de ello deriven, con cargo al Gobierno Regional, los que serán pagados por la Municipalidad con cargo al Proyecto "Conservación Centro Educativo Integral Los Algarrobos, Alto Hospicio", **Código BIP N° 30366886-0**, imputando los gastos asociados a la cuenta N° **114.05.35.021**, del Sector Municipal.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Conservación Centro Educativo Integral Los Algarrobos, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal